



AVISO IMPORTANTE

Teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la *Judicatura*, expidió el acuerdo No.CSJANTA21-3 del 08 de enero de 2021 “Por medio del cual se establecen las condiciones de prestación de servicio y se determina el porcentaje de aforo en los despachos judiciales, centros de servicios, oficinas de apoyo, Secretarías de Tribunal y dependencias administrativas en el departamento de Antioquia, en cumplimiento al Acuerdo PCSJA21-11709 del 08 de enero de 2021, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura” y en su artículo 1º se privilegió el trabajo virtual, disponiendo sobre el particular: “*La prestación del servicio de Administración de Justicia se realizará prevaleciendo el trabajo en casa haciendo presencia a las sedes solo cuando realmente sea necesario y/o por razones del servicio.*”. E instó al uso preferente de los medios tecnológicos y la virtualidad para adelantar los diferentes trámites en las sedes judiciales, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Entrerriós (Ant), INFORMA** a los abogados, usuarios y a la comunidad en general:

- 1. Recepción de tutelas y hábeas corpus.** El envío de acciones de tutela y hábeas corpus seguirá haciéndose de manera electrónica, a través del correo institucional del Juzgado: jprmunicipalenrios@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 2. Radicación de demandas nuevas y memoriales:** Se continuara tramitando virtualmente a través del correo institucional del Juzgado: jprmunicipalenrios@cendoj.ramajudicial.gov.co, a partir del 1 de octubre de 2020.

Se solicita comedidamente a los usuarios y abogados que los documentos (demandas y memoriales) se adjunten en archivos **PDF**.



Las demandas ejecutivas nuevas, se adjunten en archivos PDF separados, esto es, demanda y solicitud de medidas cautelares, a fin de facilitar la conformación del expediente digital.

3. Herramienta de depósitos judiciales. Se optimizarán las medidas para la administración, gestión y pago de los depósitos judiciales a través y con preferencia de los medios electrónicos, en particular del Portal web transaccional.

La solicitud de autorización de depósitos judiciales, deberá realizarla el interesado a través del correo electrónico del despacho: jprmunicipalenrios@cendoj.ramajudicial.gov.co, **indicando:** juzgado al que va dirigido, radicado del proceso, y nombres completos e identificación del demandante y demandado.

4. Publicación de contenidos con efectos procesales. Las notificaciones por estados electrónicos, comunicaciones, traslados, avisos y otras publicaciones con efectos procesales, se publicarán en el micrositio del juzgado que se encuentra en la página web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co. Los estados electrónicos también serán publicados en el sistema **TYBA**.

5. Correos electrónicos de abogados y partes. Las partes, abogados, terceros e intervinientes en los procesos judiciales o administrativos deberán suministrar la dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y notificaciones.

6. Atención al usuario por medios electrónicos. Para la atención y consultas de usuarios y apoderados se **privilegiará** el uso de medios técnicos y/o electrónicos, como atención telefónica (Tel. [3218269431](tel:3218269431)), y el correo electrónico institucional jprmunicipalenrios@cendoj.ramajudicial.gov.co

7. Atención al usuario presencial: A partir del 10 de agosto de 2020, **NO SE ATENDERÁ AL PÚBLICO PRESENCIALMENTE.**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Cualquier inquietud será atendida en el numero celular **3218269431**
en el horario comprenddo entre las 8:00 a.m a 12:00m y de 1:00
p.m a 5:00 p.m.

MONICA ALEJANDRA OSPINA SALAZAR
JUEZA